



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicado: 761093110002-2022-00018-00
Auto No. 067*

Vencido el término de traslado de la liquidación de Crédito elaborada el 19 de diciembre de 2022, la cual fue fijada en lista de traslado el día 5 de enero de 2023 sin que las partes la objetaran, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3°. del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN con corte 30 de noviembre de 2022 así: Capital \$2.944.329,00 e intereses \$585.469,82, para un total de \$3.529.798,82.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81080e5f64998562db5f3a48832305891a73af45803af25e23f690daf31bccd1**

Documento generado en 16/01/2023 10:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>